



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Reporte No. 12

CONTENIDO

<u>PÁG.</u>	
<u>3</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>
<u>4</u>	<u>MARCO JURÍDICO</u>
<u>7</u>	<u>METODOLOGÍA</u>
<u>9</u>	<u>MONITOREO</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el tercer reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 15 y el 19 de febrero 2018, y que se publicaron del 24 de febrero al 02 de marzo de 2018. Para su integración, se monitorearon 33 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se violente o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos

aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Oples, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el *“monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

Reforma
Metro
El Universal
El Gráfico
La Jornada
Excélsior
Milenio Diario
La Crónica de Hoy
El Sol de México
La Prensa
El Financiero
El Economista
24 Horas
La Razón
Reporte Índigo
Capital México
Publimetro
Máspormás

La Capital (Semanario)
Diario de México
Unomásuno
Ovaciones
Impacto Diario
El Punto Crítico
El País
Record

Revistas

Proceso
Revista Vértigo
Revista Letras Libres
Revista Siempre
Etcétera
Revista Nexos
Revista Voz y Voto

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sean o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará. A manera de ejemplo, puede observarse el caso de Excélsior, medio impreso de grupo Imagen que puede transmitir sus encuestas en alguna estación de radio o cadena de televisión. Situación similar acontecería con los diarios Reforma y El Universal, con sus respectivos Metro y Gráfico.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS ESCRITOS

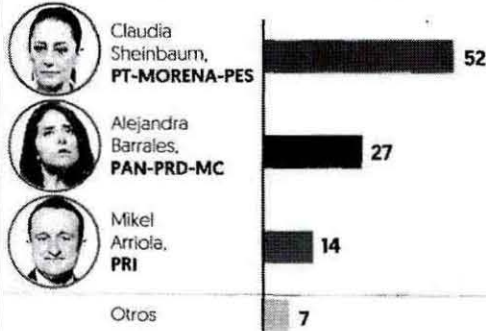
FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	ENCABEZADO	OBSERVACIONES
26 de febrero de 2018	El Financiero	Nacional	pp. 56-57	Fecha de levantamiento: Del 15 al 19 de febrero 2018. Tamaño de la Muestra: 820 electores adultos con credencial para votar con fotografía (410 en vivienda y 410 vía telefónica. Margen de error: +/-3.4%. Nivel de Confianza: 95%.	El Financiero	El Financiero	Sheinbaum, 25 puntos delante de Barrales en la CDMX	La intención de voto para jefe de Gobierno de la Ciudad de México favorece a la candidata de Morena-PT-PES, Claudia Sheinbaum, quien obtiene el 52 por ciento de las preferencias, según la más reciente encuesta de El Financiero. La morenista supera en razón de dos a uno a la frentista Alejandra Barrales, quien obtiene el 27 por ciento. En un distante tercer lugar está el priista Mikel Arriola con 14 por ciento. El sondeo se realizó a 820 electores de la ciudad los días 15 a 19 de febrero. Según el estudio, 44 por ciento de los

								consultados ya decidió su definitivamente voto para Jefe de Gobierno, el 17 por ciento dijo tener idea, pero podría cambiar, y el 30 por ciento aún no decide. El 8 por ciento restante no respondió.

AVENTAJA SHEINBAUM DOS A UNO A BARRALES EN CDMX

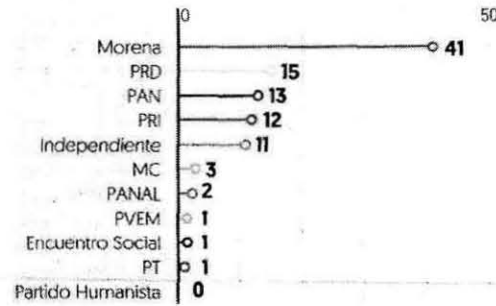
Intención de voto para jefe de gobierno

Si hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por quién votaría usted? [% efectivo]*



Intención de voto para congreso local

Si hoy fueran las elecciones para Diputados Locales de la Ciudad de México, ¿por qué partido votaría usted? [% efectivo]**



*[Sin considerar 32% de indefinidos]. **[Sin considerar 27% de indefinidos]. Se utilizó metodología de boleta secreta y urna.

ARRIOLA, DEL PRI, EN LEJANO TERCER LUGAR

Sheinbaum, 25 puntos adelante de Barrales en la CDMX

La candidata de Morena tiene 52% de intención del voto, por 27% de la perredista

ENCUESTA
INTENCIÓN DE VOTO PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO

ALEJANDRO MORENO
amoren@elfinanciero.com.mx

La intención de voto para jefe de Gobierno de la Ciudad de México favorece a la candidata de Morena-PT-PES, Claudia Sheinbaum, quien obtiene el 52 por ciento de las preferencias, según la más reciente encuesta de EL FINANCIERO.

La morenista supera en razón de dos a uno a la frentista Alejandra Barrales, quien obtiene el 27 por ciento. En un distante tercer lugar está el priista Mikel Arriola con 14

por ciento.

El sondeo se realizó a 820 electores de la ciudad los días 15 a 19 de febrero.

Según el estudio, 44 por ciento de los consultados ya decidió definitivamente su voto para Jefe de Gobierno, el 17 por ciento dijo tener idea pero podría cambiar, y el 30 por ciento aún no decide. El 8 por ciento restante no respondió.

La encuesta revela que Sheinbaum tiene una ventaja con-

Continúa en siguiente hoja



Fecha	Sección	Página
26.02.2018	Nacional	PP-56-57

siderable entre electores que se consideran de izquierda, donde obtiene 67 por ciento de apoyo por 21 por ciento de Barrales.

En contraste, el electorado capitalino de derecha luce más dividido, optando en 34 por ciento por la candidata de Morena, otro 34 por ciento por la abanderada PAN-PRD-MC y el 27 por ciento por Mikel Arriola.

El sondeo indica que la apuesta conservadora del priista podría tener una base potencial de apoyo, ya que, si bien la mayoría de los capitalinos (57 por ciento) está de acuerdo con que la ley permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, una mayoría de 55 por ciento se opone a la adopción por parte de parejas del mismo sexo y el 61 por ciento está en contra de permitir el consumo de marihuana.

La encuesta revela que el apoyo al

candidato del PRI sube ligeramente entre los segmentos que se oponen tanto al matrimonio igualitario, como a la adopción, pero aun en esos segmentos la desventaja del candidato tricolor es notable frente a sus principales contendientes del lado izquierdo del espectro.

Además de contar con un amplio apoyo de izquierda, Sheinbaum también cuenta con más apoyo entre los electorados que están de acuerdo con el matrimonio homosexual, con el derecho de la mujer a decidir sobre el aborto y con la legalización del consumo de marihuana.

Este voto ideológico/temático es notable entre los capitalinos, y el sondeo revela que el apoyo a Barrales también sube ligeramente entre los electores conservadores, quizá producto de la alianza con el PAN.

No obstante, el rezago de Barrales

refleja el desgaste del PRD en una ciudad donde ha gobernado durante dos décadas, y no solamente la conquista de Morena del electorado de izquierda-progresista.

DIPUTADOS LOCALES

La encuesta también preguntó la intención de voto para diputados locales, ante lo cual el 41 por ciento de los consultados manifestó su apoyo a Morena, 15 por ciento al PRD, 13 por ciento al PAN y 12 por ciento al PRI. Otros seis partidos se reparten un 8 por ciento de preferencias, y 11 por ciento se perfila a apoyar alguna opción independiente.

44%

DE LOS ENCUESTADOS

Ya decidió definitivamente su voto para la Jefatura de Gobierno; 17% dijo que podría cambiar.

ADELANTA MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Claudia Sheinbaum y Morena encabezan las preferencias electorales para jefe de Gobierno y congreso local en la CDMX, respectivamente.

Intención de voto para jefe de Gobierno

Si hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por quién votaría usted? (% efectivo)



[Sin considerar: 32% de indefinidos]. Se utilizó metodología de boleta secreta y urna.

Continúa en siguiente hoja

Fecha 26.02.2018	Sección Nacional	Página PP-56-57
----------------------------	----------------------------	---------------------------

Intención de voto según opiniones en temas sociales

Porcentaje que votaría por alguna de las opciones políticas según las distintas posturas en temas sociales

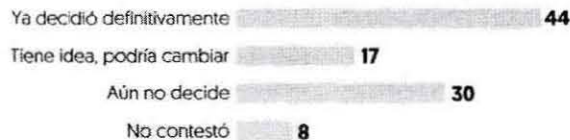


Intención de voto para congreso local

Si hoy fueran las elecciones para diputados locales de la Ciudad de México, ¿por qué partido votaría usted? (% efectivo)

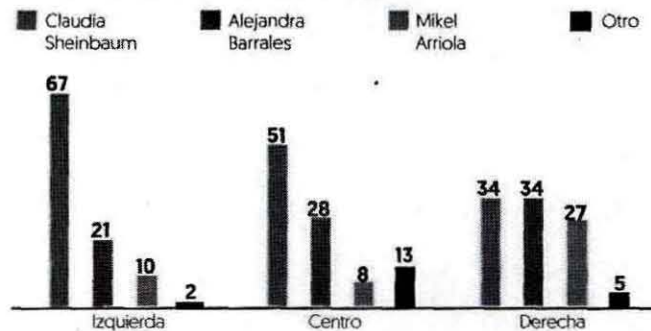
Indecisos y cambiantes

¿Usted ya decidió definitivamente por quién votar para jefe de Gobierno, tiene idea, pero podría cambiar o aún no decide su voto? (%)



Intención de voto según ideología

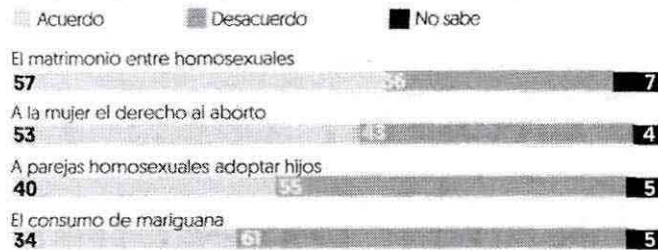
Porcentaje que votaría por alguna de las opciones políticas según su autoubicación en la escala izquierda-derecha



Fecha	Sección	Página
26.02.2018	Nacional	PP-56-57

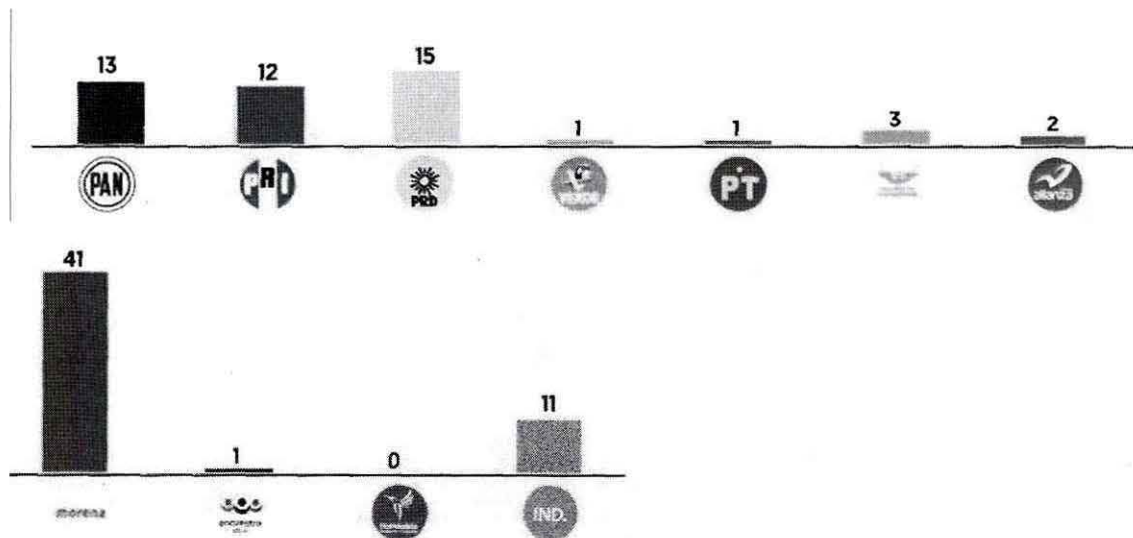
Posturas y opiniones

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con lo siguiente?
La ley debe permitir... [%]



Intención de voto para congreso local

Si hoy fueran las elecciones para diputados locales de la Ciudad de México, ¿por qué partido votaría usted? [% efectivo]



[Sin considerar 77% de indecisos]. Se usó metodología de doble secreta y una...

Metodología: Encuesta en la Ciudad de México de 800 entrevistas (400 en vivienda y 400 por vía telefónica) realizada del 15 al 19 de febrero a adultos con credencial para votar vigente. Se empleó un muestreo probabilístico por etapas con base a 41 secciones electorales para la elección de diputados y una selección aleatoria de números telefónicos en la Ciudad de México, en ambos casos guardando la proporcionalidad de viviendas en cada una de las delegaciones. Con un nivel de confianza de 95%, el margen de error total de la encuesta es del +/- 3.4 por ciento. La tasa de rechazo a las entrevistas fue de 49% en la encuesta en vivienda y 60% en la telefónica. Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos para la población y todas las secciones electorales. Se empleó como base de datos y un procesamiento metodológico al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

ESTUDIO PATROCINADO POR EL FINANCIERO; DISEÑO Y REALIZACIÓN: ALFANERO MORENO

Barrales a 5 puntos de alcanzar a Sheinbaum, Mikel se queda atrás en un lejano tercer lugar.

<http://360noticias.mx/barrales-a-5-puntos-de-alcanzar-a-sheinbaum-mikel-se-queda-atras-en-un-lejano-tercer-lugar/>
28 febrero, 2018
3720

		PREFERENCIA BRUTA TOTAL ENCUESTADOS	PREFERENCIA BRUTA PROBABLES VOTANTES (61%)
	ALEJANDRA BARRALES	30%	30%
	MIKEL ARRIOLA	8%	9%
	CLAUDIA SCHEINBAUM	35%	34%
	JOSÉ LUIS LUEGE	1%	2%
	CANDIDATO PH	-%	-%
INDEPENDIENTE	XAVIER GONZÁLEZ XIRIÓN	1%	1%
INDEPENDIENTE	LORENA OSORNO	1%	3%
NULO		19%	18%
NO SABE / NINGUNO		5%	2%

La otra mirada... con ciencia

De acuerdo con el sondeo de la Casa Encuestadora VOTIA, la candidata de la coalición "Al Frente Por México", Alejandra Barrales, cuenta con el apoyo del 30% de las preferencias electorales, ubicándola a tan sólo 5 puntos de Claudia Sheinbaum, candidata de MORENA a la jefatura de la CDMX.

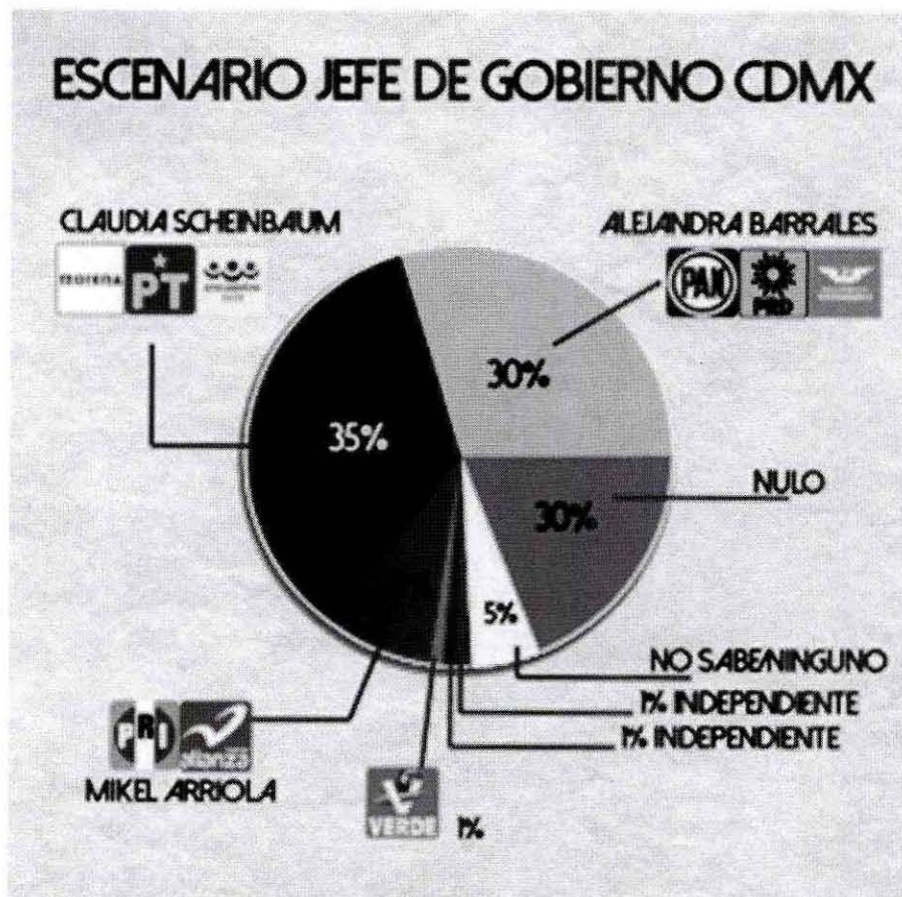
La encuesta fue realizada el 17 y 18 de febrero del presente año en las diferentes zonas electorales de la CDMX, preguntando lo siguiente:

JEFE DE GOBIERNO DE LA CDMX

Ahora le voy a mencionar un escenario para que me diga si hoy tuviera que decidir por quién votar

**para elegir JEFE DE GOBIERNO,
¿por cuál candidato votaría?**

Dando como resultado:



También se realizó la pregunta, pero sin tomar en cuenta los nombres de los candidatos, sino únicamente su partido/coalición, quedando



así:

A tan solo 4 meses de la elección queda claro que la contienda será únicamente entre las dos candidatas.

Fuente: Sistemas de Información VOTIA